



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Ejecutivo
Demandante: Olga Lucia Hoyos Cruz
Demandado: Jennifer Galvis Llanos
Radiación: 73-270-40-89-001-2023-00037-00

Conforme a la solicitud de terminación del proceso, presentada por el apoderado de la parte demandante, el despacho de conformidad con el artículo 314 y 315 del Código General del Proceso acepta la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones y en consecuencia ordena su archivo.

Adicionalmente el despacho se abstendrá de la condena en costas por lo previsto en el artículo 316 inciso cuarto numeral 1 “*Cuando las partes así lo convengan*”

Acorde con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Falan Tolima, **RESUELVE**.

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo entre OLGA LUCIA HOYOS CRUZ CONTRA JENNIFER GALVIS LLANOS con cedula no. 71.624.537 con radicación 202-00037-00, por desistimiento de las pretensiones.

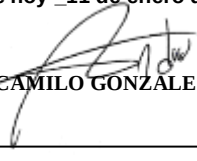
2. no decretar la condena en costas .

3. Archivar el proceso una vez cumplido lo a Archivar el proceso una vez cumplido lo anterior dejando las constancias del caso

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


JOSE OSCAR PARRA HERNÁNDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN SECRETARIA La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M. No. 01 de hoy 11 de enero de 2024. SECRETARIO.  ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA
--